



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000241371**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2024

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: SDQS 5399002024 SOLICITUD REUBICACION DE RECICLADORES

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20247000655572

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta: (...) *SEÑOR ALCALDE BUENAS TARDES. QUERIA COMENTARLE QUE LA PARTE CENTRAL DE LA CALLE 116 ESTA LLENA DE RECICLADORES QUE MANTIENEN DIA Y NOCHE TODO EL RECICLAJE Y MUGRE. DUERMEN AHI MISMO, Y COMO RESIDENTE ES MUY PELIGROSO PASAR POR ESTE LUGAR (...)*”

De manera atenta me permito informarle que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP con el fin de caracterizar la población recicladora y facilitar el desarrollo de su actividad, ha venido expidiendo carné a los recicladores, previa verificación de su actividad y distribuyendo uniformes e impermeables para su protección e identificación. Paralelamente, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación a recicladores y asociaciones de recicladores, orientadas a promover las buenas prácticas.

Con ocasión de los ajustes en los procedimientos que se han generado en el marco del cambio de administración, nos encontramos adelantando la reestructuración de los equipos de trabajo y de la estrategia de presencia de la entidad en el territorio, consideramos indispensable trabajar en coordinación con los líderes locales una estrategia territorial más dinámica, dado que la capacidad institucional es insuficiente para atender presencialmente la cantidad de requerimientos puntuales que hay en la ciudad.

Conscientes de la necesidad de atender directamente a la ciudadanía, la Administración Distrital, más concretamente la Secretaría General, está estructurando un proceso de convocatoria para la selección de los equipos territoriales de las entidades que cuentan con servicios directos a ser prestados en las localidades.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000241371**

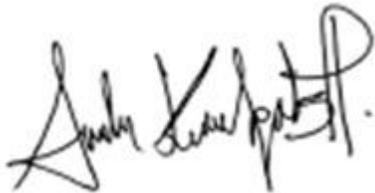
Página 2 de 2

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2024

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quiénes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente,



**ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO**

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

[uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Elaboró: Dillman Gordillo Melo – Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento  
Revisó y Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo - Subdirectora de Aprovechamiento (E)